

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

191

MADRID NÚMERO 9

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Rafael Lozano Terrazas, secretario judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.448 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de “Gate Gourmet Spain, Sociedad Limitada”, frente a don Fikre Debo Tola y “Gate Gourmet Spain, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 102 de 2014

En Madrid, a 11 de marzo de 2014.—Vistos en juicio oral y público por la ilustrísima señora doña Gloria Rodríguez Barroso, magistrada-juez en refuerzo del Juzgado de lo social número 9 de Madrid, los presentes autos con el número de procedimiento ordinario 1.448 de 2012, sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancias de “Gate Gourmet Spain, Sociedad Limitada”, representada por don Sergio Núñez Jiménez y asistida del letrado don José María Moreno-Yagüe Macías, frente a don Fikre Debo Tola, que no comparece, se procede, por la autoridad conferida en la Constitución que dimana del pueblo español a dictar la presente resolución, y en nombre de Su Majestad el Rey ha dictado la siguiente sentencia.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo

Se estima la demanda interpuesta por “Gate Gourmet Spain, Sociedad Limitada”, frente a don Fikre Debo Tola, condenándose a este a satisfacer a la demandante el importe de 1.500 euros.

Se acuerda notificar esta sentencia a las partes, advirtiéndoles de su firmeza, ya que contra la misma no puede interponerse recurso de suplicación, tal y como preceptúa el artículo 191.g) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Por esta sentencia, definitivamente juzgando, se pronuncia, establece y firma.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Fikre Debo Tola, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de marzo de 2014.—El secretario judicial (firmado).

(03/10.207/14)

